

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Viernes 25 de Noviembre de 1955

Nº. 268

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2653

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 2654

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Imprímense unas Especies Fiscales. 2654

SECCION JUDICIAL

Remates 2655
 Títulos Supletorios 2658
 Marcas de Fábrica 2660

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaunza E., asistido de los Honorables Senadores Drs. José María Borgen y Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Brantome, Carcache, Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Norori y Tapia.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se habilita al comercio exterior el puerto de «El Tamarindo».

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron, sin reforma, los artículos 19, 29, 39 y 49 de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Hon. Senador doctor Argüello Vidaurre, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4.—Se suspendió la sesión.

5.—Se continuó la sesión.

6.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el que se consagra como Día de la Madre, el 30 de Mayo de todos los años.

7.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de resolución tendiente a facultar a las autoridades respectivas para que, previa licencia del Jefe de la Iglesia Católica de la Diócesis de Granada, conceda permiso para que los restos del Venerable Sacerdote Adolfo Jorba, sean sepultados en la Santa Iglesia de la Villa de Belén, Departamento de Rivas.

8.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Contrato de Garantía celebrado entre el Excmo. Sr. Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, en representación de la República de Nicaragua y el Sr. Eugene R. Black, en representación del International Bank for Reconstruction and Development, el día 26 de Agosto del año en curso.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia de los Honorables Senadores Rener e Ing. Guerrero Castillo, la Mesa nombró, para reponerlos, a los Honorables Senadores doctores Borgen y Guerrero, respectivamente.

9.—Se leyó el cablegrama del Hon. Senador Dr. Luis Manuel Debayle agradeciendo a la Cámara el mensaje que le enviara informándose de su estado de salud.

10.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes 28 del corriente, a las 10 a.m.

Alejandro Abaunza E.
 Presidente.

Pablo Rener
 Secretario

Alberto Argüello V.
 Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D.N., diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Leónidas Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Acoyapa, Departamento de Chontales, que el señor Fernando Toledo Sevilla, mayor de edad, divorciado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doce Mil Doscientos Ocho Córdoba con Treinta y Seis Centavos... (C\$12,208.36), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11 de las nueve de la mañana del cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco con dos reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las nueve y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 14, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Fernando Toledo Sevilla, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N° 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Tres Mil Trescientos Veinte y Cuatro Córdoba con Treinta y Un Centavos (C\$3,324.31), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Considerando:

Habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Fernando Toledo Sevilla, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Acoyapa, Departamento de Chontales, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, segundo de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad; al folio; y—No Vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Secretario.

Hacienda y Crédito Público

N° 19

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Director de Ingresos, en nota N° 978 de 29 de Octubre de 1955 dirigida al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha expresado la urgente necesidad de proveer al Almacén General de Especies Fiscales de cantidades de timbres fiscales,

timbres de tabaco, timbres de licores y de Leyes e Impresos, por estar por agotarse algunas de las especies mencionadas,

Decreta:

1º—Imprimir en Empresas Tipográficas extranjeras o del país y en la Imprenta Nacional, como mejor lo disponga el Ministerio de Hacienda, las especies fiscales detalladas a continuación, con los valores especificados, así:

TIMBRES FISCALES		VALOR:
500,000 Timbs. de ₡ 0.02 N° B2,500.001/B3,000.000	₡	10,000.00
8,000 " " " 500.00 N° B0,004.001/B0,012.000	"	4,000,000.00
4,000 " " " 1,000.00 N° B0,002.001/B0,006.000	"	4,000,000.00
		<u>₡ 8,010.000.00</u>
TIMBRES DE TABACO		
1,035.000 Timbs. a ₡ 0.05 c/u	₡	51,750.00
31,050.000 " " " 0.15 c/u	"	4,657,500.00
10,350.000 " " " 0.33 c/u	"	3,415,500.00
		<u>₡ 8,124.750.00</u>
TIMBRES DE LICORES		
500.000 Timbs. a ₡ 0.50 c/u	₡	250,000.00
3,000.000 " " " 1.00 c/u	"	3,000,000.00
		<u>₡ 3,250.000.00</u>
PUBLICACIONES OFICIALES, LEYES E IMPRESOS		
200 Ejemplares de la Ley de Papel Sellado y Timbres, a ₡1.00 c/u, en papel Bond o de periódico	₡	200.00
500 Ejemplares de la Constitución Política de Nicaragua de 1950, en papel Bond, a ₡5.00 c/u	"	2,500.00
200 Ejemplares del Código Penal, en papel Bond, a ₡30.00 c/u	"	6,000.00
300 Ejemplares del Código Penal, en papel periódico, a ₡25.00 c/u	"	7,500.00
100 Ejemplares del Código de Instrucción Criminal, en papel Bond, a ₡30.00 c/u	"	3,000.00
100 Ejemplares del Código Civil, en papel Bond, en un solo tomo, empastado, a ₡90.00 c/u	"	9,000.00
500 Ejemplares de la Ley de Vehículos y Tránsito, a ₡1.00 c/u, en papel periódico	"	500.00
		<u>₡ 28,700.00</u>
		<u>₡ 19.413.450 00</u>
TOTAL:		

Diecinueve Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas Netos.

2º - Una vez terminada la impresión de las Leyes y especies fiscales de que se ha hecho mención, serán entregadas y cargadas en cuenta al Jefe del Almacén General de Especies Fiscales, por medio de la Dirección de Ingresos.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6856

Once de la mañana del uno de Diciembre del corriente año, rematará a mejor postor, en el local de este Juzgado: un radio marca Phillips, de cinco tubos, de cuatro botones al frente, dos bandas, color negro, y dos sillones de madera, color crema, forradas con plástico color rojo.

Oyense posturas.

Ejecución de Alfredo Gutiérrez en contra de Rosa E. Muñoz.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a los diez y siete días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío,

3 3

No. 6865

Once mañana treinta Noviembre corriente, venderá martillo este Juzgado, un rifle Winchester, calibre veintidós, modelo cuarentaisete.

Ejecución: sentencia Ceferina Fargas contra Froylán Silva.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciséis Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, dieciséis Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Guzmán G., Srío.

3 3

Nº 6860

Once mañana próximo dieciséis Diciembre, venderá pública subasta, derechos reales y personales, en sucesión María Inés Garín. Bienes tercera parte finca rústica, lindante: oriente, Francisco Ca-

no; poniente, Lucía Mayorga y Leopoldo Sarmiento; norte, Apolinario Paz; sur, Juana García.

Base: cuatro mil córdobas.

Subasta voluntaria solicitada Dora Berta Garín. Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 3

Nº 6861

Once mañana próximo trece Diciembre este año, venderáse pública subasta finca rústica cuatro manzanas extensión, contiene dos ranchos, árboles frutales en jurisdicción El Viejo, comarca Tonalá, lindante: norte, San Rafael de los Gastezoros; sur, Guanacastillo, de los Velásquez Prieto; oriente, Gregorio López; poniente, sucesión de Antonio Madriz. Ejecutante: Dr. Luis Andara Ubeda.

Ejecutados: Genaro y Francisco Munguía.

Base remate: dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3 3

Nº 6864

Diez mañana viernes dos Diciembre próximo y en local de este Juzgado, remataráse mejor postor lote de terreno como de cincuenta y siete manzanas extensión, conteniendo casa de habitación de dos piezas y respectivo corredor, así como trescientos árboles de café cosecheros, todo dentro siguientes linderos: norte, predio de Matías Armijo; sur, propiedad de José María Meza; oriente, camino de Murrá a San Gregorio; y occidente, parcela de Manuel Coronado Flores.

Base: un mil quinientos córdobas.

Ejecución: Francisco Eusebio Herrera contra Francisco López Hernández.

Dado en Juzgado de Distrito. Ocotlán, diez y seis de Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C Madrigal, Juez de Distrito.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 3

Nº 6876

Jueves ocho de Diciembre próximo, local este Juzgado, subastaráse solar esta ciudad, Cantón Can delaria, de diez varas de frente por cincuenta de fondo, ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, señores Moreira; occidente, callejón; norte, Raquel Suárez y Esmeralda viuda de Matus; sur, Gabriel Martínez y Alberto Miranda.

Base: quince mil córdobas.

Solicita esta venta Dr Felipe Rodríguez Serrano Guardador Judicial Interino de los menores: Carlos Francisco y Yelba María Auxiliadora, ambos de apellido Scott Zambrana.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito.—A. Ruiz, Srío. 3 2

Nº 6882

Diez mañana dos Diciembre entrante remataráse en este despacho urbana sita en Nandaimé, limitada: poniente, calle; oriente, Victoria Aburto, otro; norte, Josefa Castillo; Sur, calle.

Vale mil quinientos córdobas.

Ejecuta Manuel Antonio Lacayo a Amelia de Espinosa.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Leonidas Sánchez.—Srío. 3 1

Nº 6887

Once mañana, treinta Noviembre próximo, subastaráse finca urbana La Concepción, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Filadelfo Martínez; Poniente, Julia y Juana Carballo, Norte, Otilia Quintero; Sur, Gregorio Quevara, calle. Inscrita parte No. 6019,

asiento 80, folio 21, tomo 81, Registro Público Masaya.

Ejecución: Luis López Martínez, contra herederos Teresa Calero.

Base: Un mil trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Masatepe, diez noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Carlos B. Ruiz G. Srío. 3 1

El día Domingo 4 de Diciembre a las 8 a. m., en el local de esta Agencia, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
13811	1 Prensa de hierro	20.10
13827	1 Cordón con dije 3 grs	13.40
13837	1 Anillo labrado 3 grs	13.40
13838	18 Tazas 2 azucareras, con tapa, 2 dulceras, 36 vasitos licoreros, 14 vasos para agua, 1 pichel	20.10
13876	1 Reloj para mujer	26.80
13881	1 Sargento de hierro	
13899	1 Cadena con medalla 13 grs	53.60
13923	1 Anillo 2 grs	6.70
13950	1 Per de planchas para ropa	5.36
14031	1 Reloj de pulso de mujer	26.80
14038	1 Máquina calculadora	268.00
14090	1 Cadena sin dije 3 grs	8.04
14119	2 Cadenas con dije y un anillo 10 grs	46.90
14120	2 Cadenas con dijes, 1 par de chapas, 4 anillos, 1 chapa sola 15 grs	67.00
14124	1 Taladro para herrero	5.36
14149	1 Anillo liso 5 grs	26.80
14161	1 Par de chapas y un brazaete para reloj 6 grs	16.08
14176	1 Cadena con dije y 1 anillo 5 grs	26.80
14218	1 Porra con tapa	6.70
14268	1 Oarlopa de madera una preña y un serrucho	9.38
14280	1 Desatornillador grande	10.72
14282	1 Par de chapas 4 grs	20.10
14285	1 Pulsera sin dije 15 grs	80.40
14291	2 Pares de chapas 4 grs	20.10
14306	2 Yard. de carpeta	6.70
14309	1 Cordón con dije 6 grs	25.80
14317	2 Pares de chapas, 1 anillo, 1 prendedor, y un reloj de mujer	53.60
14345	1 Cámara fotográfica	20.10
14362	1 Cadena con dije y un par de argollones 8 grs	26.80
14411	1 Cadena con dije 7 1/2 grs	33.50
14427	2 Pulseras sin dije, 60 grs	201.00
14432	1 Llave universal y 1 raqueta, 1 escuadra y 1 desatornillador	8.04
14451	1 Cadena con dije, y 1 anillo 5 grs	20.10
14456	1 Pulsera sin dije, 16 grs	67.00
14468	1 Anillo de marquesa, 1 anillo y un par de chapas 5 1/2 grs	20.10
14480	1 Máquina de pelar y 1 navaja	10.72
14493	1 Esclava oro 74 grs	335.00
14510	1 Medalla 1 dije y un par de chapas 5 grs	16.08
14555	1 Corte lona de tijera	13.40
14577	1 Corte de gabardina	6.30
14582	1 Anillo 2 grs	8.04
14593	1 Par de mancuernillas 4 grs	16.08
14611	1 Cadena con dije 5 grs	26.80
14623	1 Anillo con piedra 2 grs	13.40
14647	1 Esclava y 1 anillo 6 grs	26.80

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
14652	1 Par de chapas 2 1/2 grs	8.04	15684	1 Cadena de hierro	10.40
14654	1 Cámara fotográfica	6.70	15690	2 Cadenas con dije, 1 anillo y 1 par de chapas 13 grs	78.00
14656	1 Esclava 2 grs	13.40	15691	5 Anillos 15 grs	65.00
14658	1 Anillo y un par de chapas 2 grs	6.70	15693	1 Anillo liso 3 grs	195.00
14676	1 Cadena con dije 4 grs	13.20	15694	1 Par de chapas 1 1/2 grs	6.50
14728	1 Reloj de mesa	26.40	15714	1 Anillo con piedra 5 grs	19.50
14752	1 Serrucho y una escuadra	7.92	15729	1 Cadena con dije 14 grs	53.00
14770	1 Pulsera sin dije 1 cordón con dije 1 par de chapas y un anillo, 1 cadena con dije 44 grs	264.00	15736	2 Cadenas con dije, 2 pares de chapas, 1 pulsera sin dije y 1 anillo 38 grs	195.00
14779	1 Cadena con dije, 5 grs	26.40	15751	1 Pulsera, 1-anillo 5 grs	26.00
14830	1 Anillo oro 4 grs	15.48	15758	1 Cadena con dije 2 1/2 grs	13.00
14839	1 Cadena con dije 2 anillos 1 par argollas y un anillo 28 grs	132.00	15760	1 Cadena con dije y 2 anillos 6 grs.	26.00
14899	1 Par argollones 7 grs	19.80	15763	1 Máquina de escribir marca Royal, portátil	325.00
14916	1 Pulsera con dije y 1 anillo 8 grs	39.60	15773	1 Rittle calibre 22	208.00
14937	1 Pulsera sin dije 17 grs	66.00	15790	1 Cadena 2 anillos y 1 esclava 9 grs	32.50
14972	1 Anillo 1 1/2 grs	5.28	15794	1 Esclava, 1 anillito 1 par de Chapas, 1 chapa sola, varias piezas 5 grs	26.00
15010	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	19.80	15814	2 Anillos 2 1/2 grs	6.50
15011	1 Cadena con dije 6 grs	33.00	15809	1 Corte de casimir	156.00
15112	1 Par de planchas	5.28	15823	1 Pulsera 1 esclava y 1 anillo, 1 par de argollones 5 1/2 grs	26.00
15020	1 Pulsera con 8 piedras 19 grs	36.60	15826	1 Cadena con dije 8 grs	39.00
15030	1 Cadena con dije 6 grs	33.00	15828	2 Cadenas 4 grs	19.50
15071	1 Cadena con dije 3 grs	13.20	15840	1 Cadena con dije 5 grs	26.00
15078	1 Esclava 2 grs	10.56	15852	1 Adorno de sala	19.50
16096	1 Cadena con dije y 1 par de chapas oro 4 1/2 grs	26.40	15853	1 Bandeja de metal	39.00
15130	1 Cordón sin dije 1 par chapas 4 1/2 grs	26.40	15854	2 Cuadros de madera en tela	39.00
15139	1 Cadena con dije 13 grs	79.20	15867	1 Cadena con dije 11 grs	53.00
15171	1 Cadena con dije 2 grs	13.20	15878	1 Cadena con dije, 1 esclava 1 par de chapas 12 grs	52.00
15181	1 Pulsera con dije 18 grs	92.40	15882	3 Cadenas con dije, 4 anillos y 2 pares de chapas 40 grs	234.00
15183	1 Cadena con dije 15 grs	52.80	15884	1 Plancha eléctrica	19.50
15231	1 Cadena con dije 4 grs	19.80	15885	1 Esclava, 3 anillos 16 grs	52.00
15235	1 Lámpara eléctrica de mano	6.60	15886	1 Córdón con dije 32 grs	195.00
15245	1 Cadena con dije 25 grs	184.80	15897	1 Esclava y 1 par de chongos 3 1/2 grs	195.00
15258	2 Anillos con piedras de color; 4 1/2 grs	19.80	15901	1 Cadena con dije 7 grs	39.00
15291	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra 7 grs	52.80	15911	1 Dije de moneda 5 dólares oro Americano 8 grs	39.00
15299	1 Cadena con dije y 1 par de argollones 6 grs	33.00	15912	1 Dije de moneda de 3 dólares y 2 medallas 19 grs	91.00
15351	1 Cadena con dije 5 grs	26.40	15913	1 Espejo con su marco	19.50
15352	1 Pulsera sin dije 30 grs	105.60	15914	1 Dije colgante con perlita 13 grs	52.00
15373	1 Reloj de varón	11.80	15915	1 Dije de moneda de 5 dólares oro americano	39.00
15393	1 Cadena con dije y pulsera sin dije 16 grs	26.40	15916	1 Par mancornillas con 4 moneda 3 1/2 dólares	39.00
15937	2 Anillos y 1 esclava 2 1/2 grs	13.20	15917	1 Dedal de oro 3 grs	13.00
15406	1 Cordón con dije 9 grs	66.00	15918	1 Reloj de bolsillo	32.50
15412	2 Pulsera 1 cadena con dije y 1 par de argollones 30 grs	105.60	15919	1 Dije moneda 5 dólares	39.00
15417	2 Cadenas con dijes, 2 anillos y 1 par de argollones 13 grs	66.00	15925	1 Anillo 1 gramo	5.20
15419	2 Esclava y 1 prendedor 8 1/2 grs	39.60	15930	1 Cadena con dije 14 grms	65.00
15424	1 Cadena con dije 8 1/2	52.80	15932	1 Par de anteojos de larga vista	32.50
15451	2 Dijes 2 gramos	10.40	15949	1 Cadena con dije 1 esclava y 1 anillo 7 1/2 grms	45.50
15452	2 Anillos y 1 par de chapas 7 1/2 grs	26.00	15952	1 Cadena con dijes 3 1/2 grms	15.60
15456	1 Máquina de escribir marca Remington con camisa	260.00	15959	1 Cordón con dije y 1 una pulsera sin dije 17 grms	104.00
15462	1 Reloj para varón	26.00	15975	1 Anillo liso y 1 par chapas 1 grs	6.50
15466	1 Pluma fuente	7.80	15976	2 Cadenas 2 anillos, 1 par de chapas, 1 anillo de filigranas 12 grs	39.00
15510	2 Pares de chapas 1 anillito 3 grs	19.50	15878	1 Anillo 2 grms	6.50
15528	1 Machete	5.20	15979	1 Cadena con dije 3 1/2 grms	15.60
15541	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	26.00	15982	1 Máquina de moler maíz	13.00
15542	1 Cadena con dije 9 grs	39.00	15984	1 Par argollones y 1 anillo 4 grs	10.50
15561	1 Anillo 2 grs	10.40	15996	2 Anillos 4 grms	26.00
15563	1 Cadena con dije 18 grs	39.00	16016	1 Cadena con 2 dijes y 1 anillo 16 grms	26.00
15570	1 Collar 1 cordón con dije y 1 anillo 17 grs	45.50	16017	1 Par argollones 5 grms	19.60
15585	1 Cadena con dije 1 1/2 grs	6.50	16018	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra 6 1/2 grms	32.50
15605	1 Prendedor en forma de espada con piedritas de brillantes perlitas y 1 rubí 5 grs	1040.00	16019	1 Pulsera sin dije 17 grms	65.00
15619	1 Par de chapas y 3 dijes 4 1/2 grs	19.50			
15676	1 Cadena con dije 2 1/2 grs	10.40			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Boleta Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16020	1 Pulsera con dije 15 grs	65.00	17415	5 Yard. género de algodón	12.60
16031	1 Cadena con dije, 1 gr	6.50	17443	1 Máquina de coser Singer	226.80
16023	1 Cadena con dije 10 grs	52.00	17467	1 Bicicleta marca Triumph	100.80
16034	1 Marco de sierra	6.50	17772	1 Bicicleta marca Raleigh	100.80
16035	1 Cadena con dije y tres pares de chapas 7 grs	26.00	17799	1 Corte de lino	6.30
16036	1 Pulsera No. 8 15 grs	89.60	17917	1 Camisa nueva	6.30
16038	2 Anillos con piedra 30 grs	192.00	17964	3 Yard. de dril cáñamo	12.60
16050	1 Máquina de moler mafz	12.80	17970	3 Yard. de villela	6.30
16059	1 Brazaete 19 grs	64.00	18047	7 1/2 yard. tela de algodón	12.60
16061	1 Serrucho	6.40	18049	6 Yard. género de algodón	7.56
16064	1 Cadena con dije, 2 anillitos, 1 par de patacones, 1 gacillita con dije 8 grs	38.40	18055	2 1/2 yard. poplín y 2 1/2 yard. tela espejo	6.30
16072	1 Esclava 4 1/2 grs	19.20	18072	2 Yard. satín celeste y 1 1/2 nylon	6.30
16074	1 Refrigeradora Hotoint con diez cajillas	1280.00	18462	3 Yard. de villela	6.30
16089	1 Cadena con dije 8 grs	44.80	18705	4 Yard. de tafetan blanco	9.92
16096	1 Cadena con dije 3 grs	15.36	18792	6 Yard. de seda	12.40
16105	1 Par de zapatos	12.80	18925	6 Yard. de seda lavable	9.92
16116	1 Cadena con dije, 1 anillo de mar-quesa 4 grs	19.20	18934	3 Yard. de seda y 2 cortes de mar-quiset	14.88
16120	1 Pluma fuente	5.12	18988	3 Yard. de seda lavable	4.96
16121	3 Cadenas, 2 pares de chapas, 1 gacilla con dije, 2 anillos y 1 anillo de filigrana 14 grs	51.20	19062	2 Cortes de seda con 9 yard.	14.88
16129	1 Cadena con dije 13 grs	64.00	19187	1 Radio tocadisco	62.00
16142	2 Anillos 8 grs	38.40	19343	1 Mantilla negra nueva	6.20
16164	1 Anillo con piedra 3 grs	12.80	19445	2 Colchas de algodón 1 1/2 yard. de dril imitación de casmir	24.80
16168	2 Cadenas con dijes 1 par chapas y 1 chapa sola 7 grs	36.40	19446	5 Yard de género de algodón	7.44
16170	1 Cadena con dije, 1 anillo y 1 par de argollones 10 grs	38.40	19463	3 Yard casimir tropical	49.60
16174	1 Cadena con dije, 2 anillos uno de ellos con piedra, 4 1/2 grs	23.04	19469	4 Yard y 1/2 de casimir	31.00
16175	1 Pulsera sin dije 5 grs	25.60	19508	1 Corte de lona de tijera	12.40
16176	1 Cadena con dije 4 grs	12.80	19516	1 Corte con 1 1/3 casimir tropical	12.40
16177	1 Par chapas 10 1/2 grs	44.80	19586	20 Yard más o menos de manta	8.60
16182	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	12.80	19590	2 Toallas y 1 colcha de algodón	12.40
16186	6 Tazas con escudillas, cuatro platos tendidos, 2 hondos	25.60	19602	5 1/2 yard de dril rayado y 2 1/2 yard villela	12.40
16187	1 Partaviandas y escudillas	12.80	19633	1 1/3 yard gabardina	7.44
16188	2 Anillos con piedras 6 grs	12.80	19638	2 3/4 casimir	31.00
16189	1 Par argollones 5 1/2 grs	19.20	19631	1 Corte de lona de tijera	12.40
16190	1 Par de chapas, 1 cadena con dije 5 grs	32.00	19670	1 1/3 gabardina	7.44
16191	1 Par de chapas 1 dije 100 grs	19.20	19675	2 Cortes de gabardina de 1/3 yardas cada uno	14.88
16195	1 Par de zapatos nuevos	12.80	19676	2 3/4 yard de casimir	24.80
16207	1 Cadena con dije 13 grs	38.40	19768	3 Yard de imitación de lino, 1 pichel, 1 taza y 1 pana	12.40
16210	1 Dedal con parte de oro	7.68	19774	3 Yard de seda de color	6.20
16216	1 Bicicleta marca Hércules	128.00	49854	4 Cortes de gabardina, 8 1/2 seda y 2 1/2 yard género de algodón	62.00
16218	1 Cadena con dije 2 grs	12.80	19858	3 Yard de seda y 1 yard imitación de casimir	99.92
16223	1 Cadenas con dijes 2 grs	12.80	19892	3 Yard de seda y 2 yard manta dril	9.92
15229	1 Reloj	25.68	19937	1 Calcha de algodón	6.20
16230	1 Reloj	25.68	20037	3 Yard de seda floreada	6.20
16230	1 Reloj Hamilton	25.60	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Granada. Managua, D. N.		2 2
16238	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	19.20	TITULOS SUPLETORIOS 4042 Francisco Zavala Saldivar, domicilio Condega, presentose este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar ubicados pueblo Condega, casa forma cañón, sobre horcones, entejada, paredes taquezal, diez varas largo, seis ancho, con corredor, enclavada solar, treinta y tres varas una tercia, lindante: oriente, Félix Pedro González; occidente, Yolanda Rodríguez; norte, Benito Ortez; Sur, Lumilda de Castellón. Estímalo un mil córdobas. Opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete julio mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez.—Srio. 3 3		
16240	1 Cadena con dije 8 grs	38.40			
16246	2 Cadenas con dijes, 1 pulsera 14 1/2 grs	64.00			
16256	1 Máquina de coser	25.60			
16263	1 Cadena con dije 9 grs	32.00			
16265	1 Reloj	32.00			
16270	1 Cadena con dije 1 gr	6.40			
16271	1 Cadena con dije, 1 pulsera 4 grs	19.20			
16272	2 Pares de chapas 2 grs	10.24			
16390	2 3/4 yards género y 1/3 yard gabardina	10.24			
16687	1 Bicicleta marca Triumph	153.60			
16691	2 Cortes de lona	25.60			
16826	3 Yard género de algodón	6.40			
16838	3 Yard de nylon	12.80			
16943	4 Yard y cuarta do tafetán	12.80			
16985	2 Pafes zapatos de mujer	44.80			
17130	3 Cortes de seda 12 yards	38.40			
17215	3 Yard. de villela	5.12			
17241	3 Yard. de casimir	64.00			
17374	1 Cámara fotográfica	25.20			

Talavera de Maradiaga, pide título supletorio de casa y solar situados Cantón San Isidro, esta ciudad lindantes: oriente, predio de Cristóbal García; poniente, el de Mercedes Rufz; norte, el de Carlos Mendieta; y sur, mediando calle, Timotea Poveda viuda de Castellón.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E.—Srio. 3 3

No. 6453

Amada Huete Reyes, solicita título supletorio predios rústicos esta jurisdicción lindante: norte, arado de mi pertenencia; sur camino real a Quasu-yuca oriente, propiedad de Blás Tercero; occidente, propiedad Ramón Carrasco.

Interesado Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. López Martínez.—Srio. 3 3

No. 6264

José Gutiérrez Zavala, solicita título supletorio cuatro pequeñas islas situadas en el Archipiélago de Las Isletas del Gran Lago, con estos linderos: oriente, poniente, norte y sur, el Gran Lago. Las estima en cuatrocientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo Morales.—Srio. 3 3

3946

Flora viuda de Potoy, solicita título supletorio lote terreno, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Juan de la Cruz Alvarez; poniente y norte, Gilberto Potoy; sur, Juan de la Cruz Alvarez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. R. González.—Srio. 3 3

No. 3950

Máximo Saballos Marín, solicita título supletorio, terreno rústico, esta jurisdicción siguientes linderos: oriente y sur, hacienda San Juan; poniente, Antonio Gutiérrez; norte, Máximo Saballos.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Rufz González.—Srio. 3 3

No. 3949

Leonardo Blandón, solicita título supletorio, lote terreno rústico esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Catalina Barahona; poniente, Fernando Mena; norte, Tomás Aguirre; sur, José Bonilla.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte Junio mil novecientos cincuenticinco.—Francisco Rufz González.—Srio. 3 3

No. 6578

José Laureano Fariña, solicita título supletorio, finca urbana jurisdicción Belén con casa, limitada: oriente, calle; poniente, María Ugarte; norte, Rosa-lía Luna; sur, Oregorio Dfaz.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Junio mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole.—Srio. 3 3

3948

Francisco Villanueva, solicita título supletorio, solar urbano, esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Dolores Flores; poniente, Gumercindo Sevilla; norte, Manuel Cajina; sur, Francisco Guillén.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte Junio mil novecientos cincuenticinco.—Francisco Rufz Martínez.—Srio. 3 3

No. 6607

Olivia Rodríguez Sandoval, solicita título supletorio predio urbano casa y solar situado esta población, limitado: oriente y sur, terrenos del General Anastasio Somoza; poniente, Rosa viuda de Sandoval; y norte, calle enmedio, Rosa viuda de Sandoval y Arturo Herrera.

Oyense oposiciones término de ley.

San Miguelito, departamento Río San Juan, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. Robles R.—Ante mi Sria. M. Aguilar M. 3 3

6050

Aquillino Tinoco Sevilla, Quilalí, pide título supletorio finca San Francisco de Cerro Blanco, en valle Teocintal, jurisdicción Quilalí, veinticinco manzanas extensión, más o menos, cultivada mil doscientos cafetos obreros, dos manzanas caña azúcar, trapiche, una manzana guineos y resto terreno huatales, demarcado, cercas alambre y naturales, limitada: norte, Balvina Chaverría antes, ahora Dolores Rodríguez; sur, Vicente, Leoncia, Raimunda y María Tinoco y Santiago García; oriente, quebrada de Cerro Blanco y predio Agapito Siles; occidente, predio Vicenta, Leoncia, Raimunda y María Tinoco Valorada quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 3

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

6203

Josefa Quintero viuda de Herrera, mayor de edad viuda, de oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, midiendo treintituna y media varas, norte y sur; veinte varas oriente y poniente, limitada: oriente y sur, herederos Ezequiel Sánchez Raya; poniente, Isabel y María Dolores Robleto, calle; norte, Francisco Genie Sánchez y Zoila Beteta, calle.

Interwino Síndico Municipal.

Valoró predio quinientos córdobas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintitres Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srio. 3 3

No. 6372

Presentación Cruz, pide título supletorio, finca Santa María, en esta jurisdicción; treinta manzanas de extensión linda: norte y oriente, Francisco Córdoba; sur, Inés García; occidente, Daniel Suarez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alberto Tercero E.—Francisco C. Gaóna.—Srio. 3 2

No. 6374

Raúl Silva, Solicita título supletorio, casa de habitación construido en solar que mide veinticinco varas lineales ancho en este pueblo linda: norte, Julio Delgadillo; mediando calle sur y occidente, Margarita Centeno; oriente, Francisco Doña, mediando calle.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—en cuadro—valen—Luis Alberto Tercero E.—Francisco C. Gaóna.—Srio. 3 2

No 6739

Eliseo Mayorga, solicita título supletorio de un lote de terreno de cincuenta hectáreas, sita en lugar llamado Caño de Boca Negra, Río San Juan, con estos linderos: norte, terrenos del General Anastasio Somoza; sur, Río San Juan; oriente, terrenos de Juan González Sábalo; y occidente, con el señor Manuel Alemán. El lote contiene una casa de horcones forrada con tablas; cacao, caña de azúcar y árboles frutales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. San Carlos, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Flores V., Srío. 3 2

No 6698

Socorro Cerda Castillo, solicita título supletorio finca Santa Ana en La Azucena; esta jurisdicción, cuenta manzanas de terreno propio, limitada: oriente, Paulino Jarquín; poniente, terreno nacional; norte, Juan José Martínez; y sur, línea telegráfica.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, quince de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 6679

Alfredo Roque Vallecillo, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Insecticidas agrícolas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

6784

Revlon Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

PERMAVIDA

para: cosméticos de toda clase particularmente lápices de labio y pinturas para labio de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 6135

Laboratorios Industriales Farmaceuticos Ecuatorianos, Lfco, de Quito, Ecuador mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, para uso humano o veterinario, a saber: analgésicos, anafrodisíacos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antielmínticos, anticloróticos, antieméticos, antiepilépticos, antigalactagogos, antigonorréicos, antihidrólicos, antilícticos, antineurálgicos, antiparasíticos, antiperiólicos, antifloísticos, antipiréticos, antireumáticos, antisialagogos, antiespasmódicos, antisimptómicos, aperitivos, afrodisíacos, astringentes, sedativos cardíacos, estimulantes cardíacos, carminativos, catárticos deprimentes cerebrales, y estimulantes cerebrales, colagogos, constructivos, contra-irritantes, emolientes, desoxidantes, desinfectantes, depilatorios, deprimentes, diaforéticos, digestivos, resolventes, diuréticos, echólicos, eméticos, emenagogos, remedios tomados por la nariz, escaróticos, expectorantes, galactagogos, tónicos gástricos, emostáticos, hipnóticos, irritantes, laxantes, motor-deprimentes, motor excitantes, midriáticos, mióticos, narcóticos, remedios nervinos, nutritivos, oxióticos, tialagogos, purgantes, pustulentos, refrigerantes medicinales, resolventes, deprimentes respiratorios, estimulantes respiratorios cardíacos, cerebrales y hepáticos, restaurativos, rubefacientes, sedativos, sialagogos, soporíferos, estornutatorios, estimulantes estomacales, estílicos, sudoríferos, tenífugos, tónicos, constrictores de vasos, vaso dilatadores, sedativos vasculares, vermífugo, vesicantes, elixires, extractos líquidos y sólidos, unguentos, píldoras, soluciones, jarabes, tabletas, tinturas, glóbulos, aguas, antibióticos, preparaciones de vitaminas y sustancias hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 6787

Shulton, Inc., de Clifton, Condado de Passaic, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SHULTON

para: preparaciones de tocador, jabones, perfumes, cosméticos, incluyendo preparaciones para afeitar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 6785

Bp Trading Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

IMSHI

para: insecticidas.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3 2